



JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE CASTILLA LA NUEVA – META

PROCESO: EJECUTIVO SINGULAR
DEMANDANTE: BANCOLOMBIA S.A.
DEMANDADO: LUDY ZARID SOLANO GOMEZ
RADICADO: 50150-4089-001-2021-00127-00
AUTO 79 22

Castilla La Nueva, Meta, diez (10) de febrero de dos mil veintidós (2022)

1-ASUNTO

Visto el informe secretarial que antecede, y previa revisión del expediente, decide el juzgado lo que en derecho corresponde, para ello se atenderán las siguientes,

2- CONSIDERACIONES

2.1 La parte demandante, presentó al Juzgado una liquidación de crédito, de la misma se corrió traslado a la contraparte, quien no realizó pronunciamiento alguno.

2.2 Revisada la liquidación presentada, encuentra el despacho que, esta se ajusta a la legalidad, en consecuencia, puede ser aprobada; por lo tanto, será aprobada de conformidad con lo previsto en el artículo 446 de la ley 1564 de 2012. ¹

2.3 Revisada la liquidación de costas, se ajusta a la realidad procesal, pues las cifras anotadas aparecen debidamente soportadas en el expediente, el Despacho le imparte la correspondiente aprobación, de conformidad con lo previsto en el artículo 366 del C.G.P.

Con base en lo anterior, el Juzgado Promiscuo Municipal de Castilla la Nueva, Meta,

RESUELVE

PRIMERO: Aprobar la liquidación de crédito presentada por la parte actora, así:

PAGARÉ N° 47095656	
CAPITAL	\$ 20.113.260,00
INTERESES MORATORIOS (04-02-21 al 20-01-22)	\$4.015.086,30
TOTAL	\$ 24.128.346,30

PAGARÉ N° 8900087179	
CAPITAL	\$ 28.600.025,00
INTERESES MORATORIOS (14-02-21 al 20-01-22)	\$5.453.015,15
TOTAL	\$ 34.143.040,15

PAGARÉ N° 3950008732	
CAPITAL	\$ 18.165.011,00
INTERESES MORATORIOS (21-03-21 al 20-01-22)	\$3.153.188,75
TOTAL	\$ 21.318.199,75

¹ De acuerdo al informe de la secretaria, delegada por el Despacho para confrontar las liquidaciones de crédito con las tablas de intereses correspondientes a los periodos en cuestión y conceptuar acerca de si las mismas se ajustan o no a la legalidad.



TOTAL LIQUIDACIÓN	\$ 79.589.586,2
-------------------	-----------------

SEGUNDO: APROBAR la liquidación de costas por valor de UN MILLÓN QUINIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL PESOS (\$1.595.000°) M/cte, de conformidad con lo previsto en el artículo 366 del C.G.P.

Notifíquese,

LIBARDO HERRERA PARRADO
J u e z

Firmado Por:

Libardo Herrera Parrado
Juez
Juzgado Municipal
Juzgado 001 Promiscuo Municipal
Castilla La Nueva - Meta

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **c659c14bb0df50e1168138171c2f8107ab079c79306b6c67f74e6a4fbc744078**

Documento generado en 10/02/2022 04:24:11 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>